

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL ACTA DE CAMBIOS EN EL PATRONATO

Don/Doña, en su condición de Secretario/a de la Fundación, con domicilio en, (C.P. ...), con N.I.F., clasificada como por Orden Ministerial/Resolución de la Consejería de fecha ... e inscrita en el Registro de Fundaciones¹, con el número,

Certifica

Que en el Libro de Actas de la Fundación..... figura la correspondiente a la reunión del Patronato celebrada en, el día..... dede 200... a las horas, de la que resulta lo que sigue:

Primero - Que la reunión fue debidamente convocada y celebrada con la concurrencia de los siguientes miembros del Patronato (*se deben tener en cuenta tanto los patronos presentes como los representados*):

Don/Doña con DNI, quien ostenta la representación² de Don/Doña
Don/Doña con DNI,
Don/Doña con DNI

Segundo - Que en dicha reunión y en virtud del artículo de los estatutos, se acordó **renovar** en el cargo como miembros del Patronato por un periodo de años, a las siguientes personas:

Don/Doña con DNI Además se le renovó en su condición de Presidente / Secretario / Vicepresidente de la Fundación (*adecuar a las circunstancias de cada caso*).
Don/Doña con DNI
Don/Doña con DNI

Los patronos enumerados, aceptaron expresamente la renovación de su cargo ante el Patronato.

Tercero - Que, asimismo, se acordó **nombrar** como nuevos miembros del Patronato por un periodo de años³ de acuerdo con lo previsto en el artículo de los estatutos a las siguientes personas⁴:

Don/Doña con DNI Asimismo, se le designó como Presidente/a de la Fundación, en virtud de lo previsto en el artículo de los estatutos (*adecuar a las circunstancias de cada caso*).
Don/Doña con DNI.... Asimismo, se le designó como Vicepresidente/a de la Fundación, en virtud de lo previsto en el artículo de los estatutos (*adecuar a las circunstancias de cada caso*).
Don/Doña.....con DNI..... Asimismo, se le designó como Secretario/a de la Fundación, en virtud de lo previsto en el artículo ... de los estatutos (*adecuar a las circunstancias de cada caso*).

Los patronos nombrados, quienes manifestaron reunir los requisitos de capacidad requeridos por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y no estar incurso en ninguna causa impeditiva

¹ Si fuera una fundación de ámbito autonómico, incluir la Comunidad Autónoma.

² Para el caso de que alguno de los patronos no haya podido asistir a la reunión del Patronato y haya delegado su voto en otro patrono, quien le representará en dicho acto.

³ Expresar condiciones del nombramiento.

⁴ El artículo 35 del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal (RD 1611/2007, de 7 de diciembre), en adelante RRF, establece que en el supuesto de: a) personas jurídicas, la aceptación formal del cargo deberá efectuarse por el órgano que tenga atribuida dicha facultad, que designará a la persona física que le vaya a representar en el Patronato; b)

para ocupar el cargo de patrono, aceptaron expresamente su cargo ante el Patronato y asumieron las obligaciones inherentes al mismo.

Cuarto - Que se acordó **tomar cuenta del cese** en sus cargos de patrono por expiración del plazo/por renuncia/cese en el cargo por razón del cual fueron designados miembros del Patronato, conforme establece el artículo de los estatutos, de las siguientes personas:

Don/Doña, con DNI,
Don/Doña....., con DNI

Los patronos enumerados renunciaron expresamente a su cargo ante el Patronato⁵.

Quinto - Que el acta se aprobó: en la misma reunión/ o se aprobará en la siguiente reunión del Patronato⁶.

Y para que así conste, expido esta certificación⁷ que va acompañada de mi documento de identidad para la legitimación notarial de mi firma.

En, a de.....de 200.....

Fdo. Secretario

VºBº Presidente

patronos natos, designados por razón del cargo que ocuparen, se deberá informar sobre la identidad del cargo a quien corresponda su sustitución.

⁵ Para el caso de que la causa de cese fuera la renuncia de los patronos.

⁶ Si la certificación de los acuerdos adoptados se emite con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.

⁷ El artículo 27.3 del RRF establece que los documentos no notariales se presentarán por duplicado y, si fuera posible, acompañados del correspondiente soporte informático, quedando uno de los ejemplares archivado en el Registro. El otro ejemplar será devuelto al interesado con nota relativa a las diligencias practicadas.